

INFORME**sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2014
acompañado de la respuesta de la Fundación**

(2015/C 409/30)

INTRODUCCIÓN

1. La Fundación Europea de Formación (conocida como «ETF» y denominada en lo sucesivo «la Fundación»), con sede en Turín, se creó en virtud del Reglamento (CEE) n° 1360/90 del Consejo ⁽¹⁾ [efundición de (CE) n° 1339/2008] con la misión de respaldar la reforma de la formación profesional en los países asociados a la Unión Europea. Para ello, presta ayuda a la Comisión en la aplicación de diversos programas (por ejemplo, IPA, FRAME, GEMM) ⁽²⁾.

INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

2. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Fundación, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. De conformidad con las disposiciones del artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas anuales de la Fundación, que comprenden los estados financieros ⁽³⁾ y los estados sobre la ejecución presupuestaria ⁽⁴⁾ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2014;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

Responsabilidades de la dirección

4. La dirección es responsable de la preparación y la presentación fiel de las cuentas anuales de la Fundación, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes ⁽⁵⁾:

- a) Las funciones de la dirección respecto de las cuentas anuales de la Fundación consisten en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno propicio a la preparación y presentación fiel de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error, en seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y fundamentadas en las normas de contabilidad aprobadas por el contable de la Comisión ⁽⁶⁾ y en efectuar estimaciones contables razonables según las circunstancias. El director aprobará las cuentas anuales de la Fundación previamente elaboradas por el contable con arreglo a la información disponible y redactará una nota que debe acompañar a las cuentas en la que, entre otros extremos, declarará que tiene garantías razonables de que las cuentas presentan una imagen fiel y veraz de la posición financiera de la Fundación en todos sus aspectos significativos.
- b) Las funciones de la dirección respecto de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes y del cumplimiento del principio de buena gestión financiera consisten en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno eficaz y eficiente que represente una supervisión adecuada, incluya las medidas necesarias para impedir la comisión de irregularidades y de fraudes y, si fuera preciso, prevea el ejercicio de acciones legales para recuperar fondos que se hayan abonado o utilizado incorrectamente.

⁽¹⁾ DO L 131 de 23.5.1990, p. 1.

⁽²⁾ El *anexo II* presenta de forma sintética y a título de información las competencias y actividades de la Fundación.

⁽³⁾ Los estados financieros comprenden el balance y la cuenta de resultado económico, el cuadro de los flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁴⁾ Estos comprenden la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria y su anexo.

⁽⁵⁾ Artículos 39 y 50 del Reglamento Delegado (UE) n° 1271/2013 de la Comisión (DO L 328 de 7.12.2013, p. 42).

⁽⁶⁾ Las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión están inspiradas en las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS) dictadas por la Federación Internacional de Contadores o, en su defecto, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)/Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) dictadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Responsabilidades del auditor

5. El Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo ⁽⁷⁾ basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. El Tribunal realiza la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas anuales de la Fundación estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

6. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos, así como de la valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas e incumplimientos significativos de las exigencias del marco legal de la Unión Europea en las operaciones subyacentes, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas, del carácter razonable de las estimaciones contables y de la presentación general de las cuentas. Al elaborar el presente informe y la declaración de fiabilidad, el Tribunal tuvo en cuenta el trabajo de auditoría de las cuentas de la Fundación llevado a cabo por el auditor independiente conforme a lo previsto en el artículo 208, apartado 4, del Reglamento Financiero de la UE ⁽⁸⁾.

7. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de su declaración de fiabilidad.

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

8. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales de la Fundación presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y a las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión.

Opinión sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

9. En opinión del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2014 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

10. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan las opiniones emitidas por el Tribunal.

COMENTARIOS SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

11. Las anulaciones de créditos prorrogados de 2013 fueron elevadas en el título I (15,9 %) y el título II (7,6 %), lo cual indica una sobrestimación de las necesidades financieras.

12. El porcentaje global de los créditos comprometidos fue elevado, situándose en el 99,9 %. El nivel de créditos comprometidos prorrogados a 2015 fue elevado en el caso del título II (gastos administrativos), donde se situó en 0,75 millones de euros, el 36,2 % (0,55 millones de euros, el 30 %, en 2013). La principal razón fue las compras previstas en 2014 para la renovación de mobiliario de oficina (0,37 millones de euros), programas informáticos (0,14 millones de euros) y material informático (0,1 millones de euros).

OTROS COMENTARIOS

13. En 2005 entró en vigor el nuevo Estatuto de los funcionarios, en el que se disponía que las futuras retribuciones de los agentes reclutados antes del 1 de mayo de 2004 no debían ser inferiores a las previstas en el anterior Estatuto de los funcionarios. La fiscalización del Tribunal puso de manifiesto que esta disposición no se cumplía y que, en el caso de 2 de los 96 agentes empleados en aquel momento, el total de pagos efectuados era inferior en 14 745 euros (costes salariales de ETF) al importe adeudado en el período comprendido entre 2005 y 2014. La Agencia efectuará los pagos salariales suplementarios a su debido tiempo.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

14. En el *anexo I* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a los comentarios del Tribunal en relación con el ejercicio anterior.

⁽⁷⁾ Artículo 107 del Reglamento (UE) n° 1271/2013.

⁽⁸⁾ Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

El presente Informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Milan Martin CVIKL, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo, en su reunión del día 8 de septiembre de 2015.

Por el Tribunal de Cuentas

Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA

Presidente

ANEXO I

Seguimiento de los comentarios de ejercicios anteriores

Ejercicio	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada/En curso/Pendiente/Sin objeto)
2013	Al final de 2013, la Fundación disponía de 7,5 millones de euros en cuentas en un solo banco con una baja calificación crediticia (F3 BBB).	En curso (importe reducido a 1,8 millones de euros)

ANEXO II

Fundación Europea de Formación (Turín)**Competencias y actividades**

<p>Ámbito de competencias de la Unión según el Tratado</p> <p>(artículo 166, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)</p>	<p>La Unión y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de formación profesional.</p>
<p>Competencias de la Fundación</p> <p>[Reglamento (CEE) n° 1360/90 del Consejo]</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> — Contribuir, en el contexto de las políticas de relaciones exteriores de la UE, a mejorar el desarrollo del capital humano en los siguientes países: países que pueden optar a la ayuda al amparo de los Reglamentos (CE) n° 1085/2006 y n° 1638/2006 y los actos jurídicos subsiguientes; otros países designados mediante una decisión del Consejo de Dirección basada en una propuesta respaldada por los dos tercios de sus miembros y en un dictamen de la Comisión, cubiertos por un instrumento de la Unión o un acuerdo internacional que incluya un elemento de desarrollo del capital humano y en la medida en que lo permita la disponibilidad de recursos. — A efectos del presente Reglamento, el «desarrollo del capital humano» se definirá como el trabajo que contribuya al desarrollo, a lo largo de la vida, de las capacidades y competencias de las personas, a través de la mejora de los sistemas de educación y formación profesional. <p>Funciones</p> <p>Para alcanzar el objetivo, la Fundación, dentro del respeto de las competencias atribuidas al Consejo de Dirección y conforme a las orientaciones generales establecidas a escala europea, desempeñará las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — proporcionar información, análisis políticos y asesoramiento sobre aspectos del desarrollo del capital humano en los países asociados, — fomentar el conocimiento y el análisis de las competencias que necesiten los mercados laborales nacionales y locales, — prestar apoyo a las partes interesadas de los países asociados a fin de generar capacidad para el desarrollo del capital humano, — facilitar el intercambio de información y experiencia entre donantes que participen en la reforma del desarrollo del capital humano en los países asociados, — colaborar en la prestación de asistencia de la Unión a los países asociados en el ámbito del desarrollo del capital humano, — difundir información y estimular la creación de redes y los intercambios de experiencia y buenas prácticas entre la UE y los países asociados, así como entre estos países, en torno al desarrollo del capital humano, — contribuir, a petición de la Comisión, al análisis de la efectividad general de la asistencia para la formación a los países asociados, — emprender cualquier otra tarea que acuerden el Consejo de Dirección y la Comisión, dentro del marco general del presente Reglamento.
<p>Gobernanza</p>	<p>Consejo de Gobierno</p> <p>Un representante de cada Estado miembro.</p> <p>Tres representantes de la Comisión.</p>

	<p>Tres expertos sin derecho a voto nombrados por el Parlamento Europeo.</p> <p>Además, tres representantes de los países asociados pueden asistir a las reuniones del Consejo de Dirección como observadores.</p> <p>Director</p> <p>Nombrado por el Consejo de Dirección a propuesta de la Comisión.</p> <p>Auditor externo</p> <p>Tribunal de Cuentas Europeo.</p> <p>Auditoría interna</p> <p>Servicio de Auditoría Interna de la Comisión Europea (SAI).</p> <p>Autoridad de aprobación de la gestión</p> <p>Parlamento previa recomendación del Consejo.</p>
<p>Medios a disposición de la Fundación en 2014 (2013)</p>	<p>Presupuesto a 31 de diciembre de 2014</p> <p>21,4 millones de euros (22,0) recibidos para compromisos y pagos, de los cuales:</p> <p>La contribución de la UE de 20,2 millones de euros consistió en:</p> <ul style="list-style-type: none"> — 20,1 millones de euros (20,1) financiados por la contribución de la UE, — 14 552,88 euros (0) en intereses generados por la contribución de la UE. <p>Otras contribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una subvención de 1,1 millones de euros (1,8) de los servicios de la Comisión Europea para el proyecto FRAME (Acuerdo de la DG Ampliación n° 2013/316-651) y el proyecto GEMM (contrato de subvención n° ENPI/2012/302-153 de la DG Cooperación Internacional y Desarrollo), — 314,66 euros (1 081,20) en intereses generados por la contribución del fondo fiduciario italiano, — 124 924,46 euros (14 946,19) en ingresos diversos (gastos recuperados). <p>Efectivos a 31 de diciembre de 2014</p> <p>94 (96) puestos temporales en el organigrama, de los cuales 92 (92) puestos cubiertos.</p> <p>41 (40) otros agentes (agentes locales, agentes contractuales, expertos nacionales en comisión de servicio).</p> <p>Un total de 133 (132), agentes encargados de tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — operativas: 76 (76,5) — administrativas: 28 (28) + 2 sustituciones del grupo en la Fundación en función de las necesidades, — de coordinación empresarial y comunicación: 27 (25,5).
<p>Productos y servicios facilitados en 2014 (2013)</p>	<p>Actividades</p> <p>La Fundación contribuye, en el marco de la política de relaciones exteriores de la UE, a impulsar el desarrollo del capital humano en treinta países asociados designados por su reglamento y el Consejo de Dirección. Sus actividades principales consisten en respaldar las políticas y proyectos de la UE, realizar análisis políticos, divulgar e intercambiar información y experiencias y contribuir al refuerzo de las capacidades de los países asociados.</p>

El valor añadido de la Fundación se deriva de su base neutral, singular y sin ánimo de lucro, de conocimientos especializados en el desarrollo del capital humano y sus vínculos con el empleo. Entre esos conocimientos figuran los relacionados con la adaptación de los distintos enfoques del desarrollo del capital humano en la UE y sus Estados miembros al contexto de los países asociados.

El programa de trabajo de 2014 de la Fundación identifica 19 resultados empresariales que contribuyen a mejorar el desarrollo del capital humano en los países vecinos. Estos resultados orientados al impacto se concibieron en función del cometido de la Fundación de proyectar la dimensión externa de los instrumentos y políticas de competencias de la UE para apoyar a la UE como interviniente en la escena mundial.

En razón del entorno dinámico en el que se mueve la Fundación por los cambiantes contextos de los países asociados y las prioridades de la UE en evolución, era necesario, como siempre, un elevado nivel de flexibilidad y una actualización y ajuste continuos de los resultados previstos. El contexto de 2014 estuvo marcado especialmente por la persistente inestabilidad política en el Mediterráneo Sudoriental y en Europa del Este por la crisis militar de Ucrania.

Con arreglo a la perspectiva a medio plazo 2014-2017 de la Fundación, los resultados de 2014 contribuyen al logro de tres objetivos estratégicos internos: 1) reforzar el análisis de las políticas y sistemas de educación y formación profesionales basado en pruebas materiales; 2) modernizar los sistemas de educación y formación profesionales desde una perspectiva de aprendizaje permanente, y 3) aumentar la importancia de la provisión de educación y formación profesionales.

En el siguiente cuadro figura el porcentaje de consecución de los resultados en función de las medidas y los resultados logrados en cada objetivo estratégico.

Objetivos estratégicos a medio plazo 2014-2017 y objetivos anuales 2014	% de consecución 2014
<p><u>Objetivo estratégico 1:</u> Reforzar el análisis de las políticas y sistemas de educación y formación profesionales basado en pruebas materiales.</p> <p><u>Objetivo anual 1:</u> Reforzar la capacidad de análisis político de los países asociados en el ámbito del desarrollo del capital humano.</p>	88 %
<p><u>Objetivo estratégico 2:</u> Modernizar los sistemas de educación y formación profesionales desde una perspectiva de aprendizaje permanente.</p> <p><u>Objetivo anual 2:</u> Apoyar a los países asociados en la modernización de los sistemas de educación y formación profesionales desde una perspectiva de aprendizaje permanente, gobernanza multinivel y garantía de calidad.</p>	94 %
<p><u>Objetivo estratégico 3:</u> aumentar la importancia de la provisión de educación y formación profesionales respecto del mercado laboral y la cohesión social.</p> <p><u>Objetivo anual 3:</u> aumentar la importancia de la provisión de educación y formación profesionales mediante enfoques innovadores (cualificaciones y sistemas de cualificación, aprendizaje y enseñanza en la educación y formación profesionales, empleo y empleabilidad, dimensión de formación práctica dentro de la migración y la movilidad, y aprendizaje y competencias empresariales).</p>	92 %
Porcentaje de consecución	91 %

Además de lograr los resultados de 2014, la Fundación también produjo otras ocho realizaciones empresariales de su programa de trabajo de 2013 derivadas de los cambios en su entorno. Estas realizaciones representaron un 6 % de trabajo adicional de la Fundación. Por tanto, el porcentaje de consecución total asciende al 97 % respecto de las intervenciones de la Fundación en los países asociados.

En 2013, el porcentaje de consecución en relación con las realizaciones fue de 144 sobre 152, lo cual representa un **94,73 %**.

Otra confirmación del buen rendimiento de la Fundación y del valor de su contribución a la UE como interviniente en la escena mundial es la creciente demanda de su apoyo a las relaciones exteriores de la UE. En 2014, la Fundación recibió y gestionó un total de 82 peticiones de ayuda de los servicios centrales de la UE, así como de sus delegaciones, frente a las 78 en 2013. En el marco de su programa de trabajo de 2014, la Fundación también dio curso a solicitudes directas de la Comisión Europea a lo largo del año.

	2014	2013
Solicitudes en curso de la Comisión	82	78
% Solicitudes dirigidas a países del Sureste de Europa y Turquía	34 %	38 %
% Solicitudes dirigidas a los países del Mediterráneo Sudoriental	42 %	28 %
% Solicitudes dirigidas a los países del Este de Europa	17 %	18 %
% Solicitudes dirigidas a los países de Asia Central	7 %	15 %

Fuente: Anexo facilitado por la Fundación.

RESPUESTA DE LA FUNDACIÓN

11. La ETF toma nota del comentario del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las anulaciones de créditos de 2013 prorrogados. Estas anulaciones se debieron principalmente, entre otras cosas, a retrasos inesperados y a problemas de personal imprevistos. La ETF registra ya mejoras considerables respecto a 2012 (21,87 % de anulaciones de créditos en el título I) y prosigue sus esfuerzos para fortalecer la planificación y supervisión financieras.

12. La ETF toma nota del comentario del Tribunal de Cuentas Europeo sobre el nivel relativamente alto de créditos comprometidos prorrogados en el caso del título II. Esto se debe simplemente al hecho de que la ETF quiere optimizar el uso de su presupuesto (principio de eficacia), lo que le llevó a concluir algunas operaciones al final del ejercicio. Asimismo, varios proveedores enviaron sus facturas con retraso, algo que queda fuera del control de la ETF. La ETF seguirá esforzándose para reducir las prórrogas en el futuro.

13. La ETF ha analizado e informado al Tribunal sobre los pagos adicionales de salarios relacionados con las carreras transitorias. El importe identificado para la ETF no es significativo y no hay necesidad de ajustar las cuentas.
